

La Magistratura en el mundo

Episodio 42. Del 6 al 12 de febrero

Alejandro Anaya: La Corte Penal Internacional condenó las sanciones impuestas por el Gobierno de Estados Unidos.

La Corte Suprema de Argentina declaró mal concedido un recurso y mandó un mensaje a los tribunales para que se acaten sus fallos.

El Tribunal Supremo de España rechazó el recurso de la propietaria de un cuadro atribuido a Velázquez contra su declaración como Bien de Interés Cultural.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre...

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este cuadragésimo tercer episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

La Corte Suprema de Chile fijó en dos años la suspensión de licencia por conducción en estado de ebriedad.

Un juez suizo señaló que los gatos tienen derecho a la “autodeterminación sexual”.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Rusia por violar derechos de libertad de expresión.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Corte Constitucional de Colombia resolvió que el Estado debe garantizar que las obligaciones de cuidado no sobrepasen la capacidad de los

familiares para proveer apoyo requerido por el paciente. Protegió así los derechos de petición, a la salud y a la vida digna de dos adultas mayores, a quienes se les negó la asignación de un cuidador pese a que ambas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. La Corte reiteró que las Entidades Promotoras de Salud tienen la obligación de asignar y financiar el servicio de cuidador para sus afiliados cuando concurren dos requisitos: (i) la certeza sobre la necesidad médica del servicio y (ii) la imposibilidad —física o mental, y económica— del núcleo familiar o red de apoyo. Asimismo, resaltó que el Estado debe adoptar medidas para asegurar que los derechos de quien ejerce el rol de cuidador no se vean “grave y contundentemente” afectados con aquella labor.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

¿De dónde emergen los casos que menciono en mi libro intitulado “Bestiario Jurídico”? De expedientes, de doctrina, pero también, y tal como le ocurrió en su momento a don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, de la prensa de varias partes del mundo extraje múltiples especies informativas y verificadas, que sentaron los cimientos para elegir a un puñado de animales, dedicando a cada uno de ellos sendos capítulos. Y aquí les presento un adelanto:

El gallo. Comenzando con la historia del gallo suizo sentenciado por poner un huevo.

El gato. Con su fascinante, elegante, inteligente, y paradójico descaro, este animal es una entidad con presencia importante en los sistemas de justicia a lo largo de los siglos.

El burro. Hay tanto y tan interesante material disponible, que resulta lógico que Bierce haya concluido que, con lo que se ha escrito sobre este animal, podría compilarse una biblioteca de gran esplendor y magnitud.

El cerdo. Fue también Bierce quien dijo: “En una calle de Toledo se arrestó, juzgó y condenó a unos cerdos que perversamente pasaron corriendo entre las piernas del virrey, causándole gran sobresalto”.

El caballo. Recordemos que en el siglo XII, en Borgoña, era ley y costumbre que si un caballo cometía uno o varios homicidios no era condenado a muerte, sino que era confiscado por el Señor en cuyo feudo hubiese sido cometido el ilícito.

Cabras y chivos. Theodore Zeldin dijo: “Nada ha paralizado tanto a la inteligencia como la búsqueda de chivos expiatorios”.

La vaca. En 2018, el Tribunal Superior de Uttara-khand, India, al pronunciarse en un caso relacionado con este animal, sostuvo que “el principio de igualdad de todas las especies, consagrado en los Upanishads, es la cultura y tradición en el país... Todo el reino animal, incluyendo aves y animales acuáticos son entidades jurídicas, dotadas de personalidad, con los correspondientes derechos, deberes y responsabilidades de un ser humano”.

El toro. En 1805, el rey Carlos IV decretó: “He tenido a bien prohibir absolutamente en todo el Reino, sin excepción de la Corte, las fiestas de toros y novillos de muerte; mandando que no se admita recurso ni representación sobre este particular” .

El elefante. El Tribunal de Apelaciones de Nueva York resolvió que los elefantes no son personas y que, independientemente de su inteligencia, el habeas corpus solo puede ser aplicable para los seres humanos.

El perro. Amigo leal y sublime, que no solo nos protege de presencias indeseables, sino también de entidades que no son de este mundo. Al respecto, en India, una niña de 12 años fue casada con un perro para protegerla de los “malos espíritus” que la

amenazaban. Esto no ocurrió hace dos mil o tres mil años, sino en el año 2009.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.